Febrero 15 de 2023, en la fecha al despacho con escrito del extremo demandante descorriendo oportunamente el traslado de la sustentación a la apelación blandida por el extremo demandado hoy único apelante contra la sentencia proferida por el juzgado Treinta y Cuatro civil municipal de la ciudad [posiciones 12 y 13 c.2].

Diagrama

Descripción generada automáticamente

Juan Carlos Ovalle Cardoso

Secretario